

- Impulsar, promover y motivar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.

- Establecer las directrices, prioridades, operativa y métodos de trabajo.

- Efectuar el seguimiento del acuerdo y de cuantas actuaciones se deriven del mismo.

- Promover sesiones de trabajo conjuntas, que permitan coordinar actuaciones y la participación conjunta cuando los temas comunes así lo requieran o aconsejen.

- Y en definitiva, de cuantos asuntos, por razón de la necesaria operatividad y agilidad sea preciso conocer por razón de la materia para la eficiente aplicación del presente Acuerdo.

Décima.- Las cuestiones litigiosas que se puedan derivar del presente Acuerdo, se dilucidarán ante la Jurisdicción ordinaria de los Juzgados y Tribunales competentes de Madrid capital a quien las partes expresamente se someten.

Undécima.- Las notificaciones y comunicaciones que hubieren de ser cursadas por una parte a la otra en relación con el presente.

Convenio, se remitirán, bajo pena de nulidad, a las siguientes direcciones:

- Por parte del Instituto de Crédito Oficial:

Área de Mediación.

Paseo del Prado, nº 4 - 5ª Planta

28014 Madrid

TELÉFONO: 91 592 16 00

FAX: 91 592 17 00

915921721 (Disposición de fondos y Administración).

- Por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Proyecto Melilla, S.A.

Departamento de Ayudas a Empresas

Calle La Dalia, s/nº

52005 Melilla

TELÉFONO: 952 67 98 04

FAX: 952 67 98 10

Duodécima.- Cada una de las páginas de este Acuerdo de Colaboración, han sido convenientemente

visadas por D. Gonzalo Serrano Pérez-Bustamante, en su calidad de Jefe de Área de Mediación del ICO y por D. Julio Liarte Parres, en su calidad de Director-Gerente de Proyecto Melilla, S.A., sociedad instrumental de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

Instituto de Crédito Oficial.

Itmo. Sr. D. David Moreno Casas.

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE MELILLA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MELILLA

895.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados, tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.